



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO BBVA
Demandada: ALMA LILIANA GARCÍA ANAYA
Radicado: 2013-00266-00

Auto Sustanciación Nro. 116

Vista la solicitud que antecede, y por ser procedente el juzgado.

DISPONE:

LEVANTAR la medida de embargo de remanentes, solicitada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán, hoy Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 2422 de fecha 13 de octubre de 2015, lo anterior por cuanto el proceso con radicado 190014003005-2015-00601-00, fue terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5377322d0706b67ed7f4666215e81d5a67a6eb8eb739332b2d0074263f59a42c**

Documento generado en 02/03/2022 05:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>